

Nº 1309-DRPP-2017. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con veinte minutos del día veintinueve de junio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL del cantón de GUÁCIMO de la provincia de LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido LIBERACIÓN NACIONAL celebró el diez de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea del canton de Guácimo de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA: LIMÓN

CANTON: GUÁCIMO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	701500826	RANDALL JESUS CALDERON ROMAN
SECRETARIO PROPIETARIO	701630545	EUNICE FERNANDEZ SANCHEZ
TESORERO PROPIETARIO	702050644	MAIKOL ELIECER BRENES CHAVARRIA
PRESIDENTE SUPLENTE	701120774	MARGARITA MORALES MENA
SECRETARIO SUPLENTE	900800878	MIGUEL ANGEL ALFARO ROJAS
TESORERO SUPLENTE	110880953	KATTIA VANESSA LORIA VALLE

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	701340798	ANA VANESSA SALAZAR MONTOYA
FISCAL SUPLENTE	111870871	JUAN DIEGO ORTEGA ORTIZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	700501379	CYNTHIA HYMAN SCHATRUJELL
TERRITORIAL	202921486	GERARDO FUENTES GONZALEZ
TERRITORIAL	114050888	KATHERINE PAOLA RODRIGUEZ SOLERA
TERRITORIAL	204590670	MANRIQUE MEJIAS QUIROS

TERRITORIAL
ADICIONAL

502970134 NELSON LOBO RODRIGUEZ
302580312 MARIA DEL CARMEN MEOÑO HERNANDEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del reglamento Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos